

REAL
VALIMIENTO.

*E*l Excmo. Sr. Decano Presidente interino del Real y Supremo Consejo de Hacienda encargado de la Real Comision de Valimiento con fecha 6 del corriente me dice lo que sigue.

Tan luego como V. S. reciba esta orden la circulará á todos los Pueblos de la Provincia de su cargo para que en el preciso y perentorio término que V. S. prefijará atendida la distancia y demas circunstancias de cada uno le remitan una nota espresiva y circunstanciada de toda clase de oficios enagenados de la Corona de dominio particular, citando las personas á quienes pertenecen en el dia, las que los sirven y en virtud de qué título ó nombramiento, y otra de los que se conocen procedentes de Señorío jurisdiccional tan espresiva y circunstanciada como la precedente.

Del recibo de esta orden, y de quedar en cumplir lo que en ella se previene me dará V. S. desde luego el correspondiente aviso, sin perjuicio de que cada diez dias me participe V. S. lo que se adelante en este importante servicio, en la firme inteligencia, de que así como tendré la mayor complacencia en hacer presente á la Superioridad el celo y mérito que V. S. contraiga para que esta medida tenga el mas cumplido y pronto efecto, no podria prescindir de elevar á la Soberana consideracion de S. M. el descuido ó morosidad que advirtiere, para la resolucion que fuere del Real agrado.

*De Montañ
este año for
esta oficio
particular,
neces en obra
int.*

*de delos cinco
esta villa gran
el segundo
8 de Diciembre
de otro oficio
bram. q. de*

*hizo el mismo, y aprobacion del v. l. y Conf. con
sejo de Castilla en el año pasado 1818.*

*D. Pasqual de Montañ Alcaide de esta villa poseedor de
de diez cinco herencias Numerarias de q. se le en
virtud de su nombram. y título q. se le despachó por
el Superior Tribunal en el mismo año 1818,
D. Don Antón y Virgen =*

